



Extracto: Aprobación de las Bases que van a regular la Convocatoria para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Número de Decreto: 2.018/2.862

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

Vista la Orden 60/2018 de 25 de Abril de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Resolución de 22/05/2018 de la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que instan a las Entidades Locales a solicitar subvención para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social.

Vista la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento ante la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para el desarrollo de distintos proyectos para la contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión Social.

Visto el informe favorable emitido por el Departamento Intervención de fecha 4 de Julio de 2018,

Considerando que la competencia para la aprobación de las Bases que van a regular la Convocatoria para la Contratación de Personas Desempleadas y en Situación de Exclusión social, corresponde a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puertollano, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, HE RESUELTO:

1º Convocar concurso para la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la selección y posterior contratación de personas desempleadas para la ejecución de los proyectos de Interés General, solicitados por el Ayuntamiento de Puertollano y concedidos por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyas plazas y categorías se especifican más abajo.

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente convocatoria pública y garantizará su máxima difusión.

El Ayuntamiento de Puertollano publicará la convocatoria del proceso de selección en la Prensa Local, los Tablones de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Puertollano.

Las solicitudes para participar en el proceso se presentarán en el modelo oficial que les será facilitado, publicado también en la página web del Ayuntamiento (www.puertollano.es), manifestando que se someten a las bases de dicho proceso.

En una sola instancia se indicará aquella categoría profesional a la que desea optar (Máximo 2 categorías profesionales).

- **Oficina de Atención al Ciudadano, sita en Paseo de San Gregorio s/n
(Antigua Casa de Baños)
Centro de Fraternidad de las 630, sito C/ Almagro 32**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles. Desde el **9 de julio hasta 24 de julio de 2018 a las 14:00 Horas.**

Terminado el plazo de presentación y una vez mecanizadas las solicitudes se reunirá la Comisión Local de Empleo para proceder al baremo de la documentación aportada por los aspirantes al concurso

PLAZAS CONVOCADAS

CATEGORIAS	Nº	TITULACIÓN REQUERIDA
Licenciado o Grado Universitario	1	Grado o licenciatura universitaria
Ordenanzas	24	Graduado Escolar como requisito mínimo
Capataces/encargados de obras	3	Carnet de conducir y experiencia profesional (Contratos y/o Vida laboral)
Capataz/encargado pintura	1	Carnet de conducir y experiencia profesional (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial albañil	5	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial pintor	7	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial soldador	2	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial carpintero	2	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial jardinero	2	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial desbroce	2	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial fontaneros	1	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial electricista	2	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial dumpista	1	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Oficial maquinista	1	Experiencia Profesional 2 años mínimo (Contratos y/o Vida laboral)
Peón de limpieza	109	
Peón de obras	71	
Peón de jardines	40	

**TOTAL 274 Puestos de trabajo: 170 en la Primera Fase
104 en la Segunda Fase**

Todos los aspirantes que soliciten plaza para la que se requiera una titulación específica, junto con la instancia, presentarán fotocopia del título correspondiente. La no presentación del mencionado título producirá su exclusión de la misma, quedándose por tanto fuera del concurso.

Los contratos de trabajo tendrán una duración con carácter general de **SEIS MESES** a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado.

En relación con el Artículo 12.6 de la Orden de 25/04/2018 que establece las condiciones salariales y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Puertollano en su Convenio Colectivo contempla que los trabajadores de los Planes de Empleo se habrán de regir por las propias convocatorias que regulen estos planes de empleo. En virtud de lo cual, se fijan las siguientes retribuciones incluyendo en los mencionados importes la parte proporcional de las Pagas Extras:

- Coordinador de los Proyectos cuando la titulación requerida sea Licenciado o Grado Universitario: 1.199,10 €
- Capataz de Obras, y Pintura 975,00 €

- Oficiales en las distintas Profesiones: 950,00 €.
- Peones de obras, jardines, limpieza y ordenanzas: 858,60 €.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 25/04/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las personas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha de registro de la oferta habiendo permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los últimos 18 meses anteriores a dicha fecha. Deberán tener o estar desarrollando, en el momento de su contratación, un itinerario personalizado, siempre y cuando pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º Demandantes de empleo no ocupados menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de la actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupados, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c) Las Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, estarán excluidas del requisito de inscripción en la oficina de empleo en la fecha de registro de la oferta. Sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación. Para este colectivo se reserva **un mínimo del 15% de los contratos**, a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el **25% de la totalidad de los contratos subvencionados** a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren

desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

3. De conformidad con el artículo 24 punto 4 de la Orden de 25/04/2018, y con el fin de facilitar a los mayores de 55 años acceder al correspondiente subsidio, la Entidad Local reservará **un 2% del total de las plazas** a los demandantes de empleo no ocupados que cumplan con los establecido en el Art. 7.1 a) de esta Orden.

4. De conformidad con el Artículo 22 (Oferta genérica de empleo) de la Orden de 25/04/2018.

- a) Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, salvo lo previsto en el artículo 7.2, será preciso que el Ayuntamiento de Puertollano formalice una oferta genérica de empleo con el ámbito territorial de esta Localidad, ante la oficina Emplea de Puertollano. Dicha oferta será remitida, como mínimo, quince días naturales antes de la fecha de inicio del proceso de selección a realizar por la entidad beneficiaria.
- b) La Oferta de empleo deberá ajustarse al contenido y a los perfiles profesionales requeridos en la memoria de los proyectos y especificará el número de personas solicitadas por puesto a cubrir.

5. Reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo las tareas que se le encomienden en cualquiera de los proyectos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

Todos estos criterios también deberán cumplirse en el momento de la Contratación. El Ayuntamiento de Puertollano antes de proceder a la contratación de los trabajadores que van a intervenir en cada Proyecto concreto (Anexo I), remitirá la relación de los beneficiarios a la Oficina Emplea de Puertollano para que la misma certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 7 de la citada Orden. Sin esta certificación a favor no se podrá participar en dicho plan de empleo.

TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN:

A) Criterios

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 25 de abril 2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Disposición sexta de la Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, y la base cuarta de la presente convocatoria, se procederá a la baremación de solicitudes de la siguiente forma:

7.1. Las Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta. Si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un 15%.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de los servicios sociales municipales

7.2. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.2 de la orden de 25/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la entidad beneficiaria se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-la Mancha.

7.3. De conformidad con el artículo 24 punto 4 de la Orden de 25/04/2018, y con el fin de facilitar a los mayores de 55 años acceder al correspondiente subsidio, la Entidad Local procederá a reservar un 2% del total de las plazas a los demandantes de empleo no ocupados que cumplan con los establecido en el Art. 7.1 a) de esta Orden.

B) Baremo de puntuación

7.4. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada trimestre en situación de desempleo, anterior al año que exige la Orden, se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de inscripción de su demanda de empleo de forma ininterrumpida.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ Puntos.

7.5. La renta Per Cápita de la Unidad Familiar se puntuará con arreglo a los ingresos de los miembros de las unidades familiares. Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta el alquiler o la existencia de hipoteca de primera vivienda (se justificará con la documentación que lo acredite: certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos. Se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	6 Puntos
De 1 Euro a 100	5 Puntos
De 101 Euros a 200	4 Puntos
DE 201 Euros a 300	3 Puntos
De 301 Euros a 400	2 Puntos
De 401 Euros a 640	1 Punto
Más de 640 Euros	0 Puntos

7.6. Si la renta Per Cápita familiar es menor o igual a 200,00 €, se valorarán las responsabilidades familiares con 0,3 puntos: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con alguna discapacidad reconocida (mínimo 33%). A La persona que ejerza como cabeza de familia, en aquellos casos de familia mono parental, y con objeto de aplicar el principio de igualdad, se le otorgarán 0,6 puntos.

Máximo 1,5 puntos por cargas familiares

7.7. Aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes y en ambos casos hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorarán con 1 Punto.

7.8. La Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual o superior al 33%	0,50 Puntos

7.9. Participación de los miembros de la Unidad Familiar en cualquiera de los Planes de Empleo Promovidos por el Ayuntamiento de Puertollano (más de 45 días)

Tiempo Transcurrido desde la última contratación en el de alguno de los miembros de la unidad familiar.	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,60 Puntos

Si el contrato ha sido en el año 2013 o ejercicios anteriores	1,10 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2014/2015	0,70 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2016, menor de 4 meses.	0,40 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2016, 6 meses de duración	0,20 Puntos
Si el contrato ha sido en el período comprendido 2017-2018	0,00 Puntos

7.10. En caso de empate se tendrán en cuenta:

- 1º.- La mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per capita de la unidad familiar.
- 2º.- La mayor edad del candidato.
- 3º.- La fecha de inscripción de la demanda de empleo.

Definiciones: - Se entiende por Cargas Familiares el cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. Se considera unidad familiar las personas que **estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante**, exceptuando aquellas personas que empadronadas en la misma vivienda, aún siendo menores de 25 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, pues formarían **otra unidad familiar independiente**.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Si se hubiera solicitado el Plan de Empleo anterior y no hubiera modificado su situación familiar solo deberá presentar:

1. La solicitud de participación.
2. Fotocopia de la demanda de Empleo.
3. Carta de Presentación remitida por la Oficina Emplea de Puertollano.

Si no se hubiera solicitado dicho Plan de Empleo deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. ó NIE.
2. Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. Fotocopia del Libro de Familia donde figure **el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar, no se tendrá en cuenta aquellos miembros de la unidad familiar que no figuren empadronados en el mismo domicilio.**
4. En caso de separación o divorcio:
 - Sentencia
 - Convenio Regulador
 - **Justificante del pago de la pensión compensatoria, validado oficialmente.** (Si el conyugue, responsable del pago, no lo hiciera deberá presentarse el escrito de reclamación del mismo.)
5. Copia de la resolución donde conste el grado de discapacidad del solicitante, o si hubiera alguna en la unidad familiar.
6. Justificante de los ingresos **-solo nóminas-** de los miembros de la unidad familiar. El Ayuntamiento solicitará, al Organismo correspondiente, las posibles pensiones o prestaciones que pudieran estar cobrando.
7. Los Justificantes bancarios del pago de la hipoteca o alquiler de la vivienda habitual (siempre y cuando el importe sea superior a 150 €).
8. Las mujeres Víctimas de Violencia de Género deberán hacerlo constar en la solicitud.

9. Si tiene deudas de impuestos con este Ayuntamiento, deberá aportar certificado del Servicio de Recaudación donde se haga constar el concepto de las deudas que tiene.

Si no se aporta y se comprueba que existen deudas, quedará excluido de la convocatoria. Los compromisos de pago que se hubieran hecho con anterioridad, no tendrán ninguna validez si se hubiera dejado de ingresar la cuota correspondiente al compromiso.

Tampoco servirán los compromisos que se hagan en el periodo de presentación de instancias.

Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Puertollano para verificar la exactitud de los mismos. A este respecto, los aspirantes deberán dar su conformidad mediante la autorización que se adjunta a la Instancia, para que el Ayuntamiento solicite a los distintos Organismos Públicos los ingresos de los miembros de la Unidad Familiar procedentes de Pensiones Públicas o Prestaciones o Subsidios por desempleo.

De conformidad con el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo Europeo del 27 de abril de 2016, el solicitante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Puertollano, a solicitar de las distintas Administraciones Públicas, los documentos que resulten necesarios para la adecuada tramitación del Plan de Empleo para la Contratación de Personas Desempleadas y en situación de Exclusión Social.

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- ✓ 1.- Las personas que a fecha de la Oferta de Empleo solicitada por este Ayuntamiento a los Servicios de Empleo de Puertollano, no figuren en la mencionada oferta de empleo ó no cumplan con los requisitos establecidos en la Orden de 25/04/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- ✓ 2.- De conformidad con el Art. 24 punto 4 de la Orden de 25/04/2018, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que NO FUERON CONTRATADAS en el marco de la Orden de 28/12/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- ✓ 3.- En ningún caso podrán ser contratados con cargo al Plan de Empleo para personas Desempleados o en Situación de Exclusión Social para el 2018, a más de una persona por unidad familiar.
- ✓ 4.- Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo despeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
- ✓ 5.- Las personas que tengan deudas de impuestos municipales.
- ✓ 6.- Las personas con hijos con edad comprendida entre 5 y 16 años que presenten Absentismo escolar.
- ✓ 7.- **Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud o que no aporten la documentación requerida.**
- ✓ 8.- **Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.**
- ✓ 9.- Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes y posterior periodo de subsanación de errores, **el solicitante no hubiera presentado toda la documentación requerida quedará automáticamente excluido.**

SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y mecanización de las mismas, se reunirá la Comisión Local de Valoración y Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tras la baremación y verificación de datos la Comisión Local de Valoración y Selección elevará propuesta al Órgano competente de la Corporación para la ratificación y publicación de la lista provisional de Admitidos y Excluidos. Se abrirá un plazo de **CUATRO DIAS HABILES** a efectos de subsanación y posibles reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán mediante modelo oficial facilitado en:

- **La Oficina de Atención al ciudadano**, sita en el Paseo San Gregorio s/n (Antigua Casa de Baños)
- **Centro de Fraternidad de las 630.**

El Ayuntamiento de Puertollano pone a disposición de los ciudadanos otro canal para atender las reclamaciones de este Plan de empleo, se trata de la Aplicación móvil que puede descargarse desde la página web: www.puertollano.es, una vez descargada, el usuario deberá registrarse con sus datos personales. *Es necesario poseer correo electrónico y contraseña. La ruta a seguir para realizar la reclamación será la siguiente: Crear incidencia-----Categoría-----Plan Empleo-----tipo-----reclamación. Dicha reclamación será atendida por esta vía sin necesidad de correo postal.*

Finalizado el plazo de reclamaciones se volverá a reunir la Comisión Local de Valoración Selección y una vez resueltas las mismas, se elevará al Órgano competente, para que mediante Decreto de Alcaldía se aprueben los listados definitivos de Admitidos y Excluidos con las personas que van participar en el Plan de Empleo a Personas Desempleadas y en situación de Exclusión Social para el Ejercicio 2018.

SEPTIMA.- CONTRATACIONES

Las Entidades Locales contratantes, una vez finalizado el proceso de selección remitirán el acta de selección a la Oficina de Empleo, para que por las mismas se compruebe que las personas a contratar reúnen los requisitos establecidos en la orden. También remitirán las renunciaciones, por escrito, que se hayan producido por parte de las personas seleccionadas. Ambos documentos (actas y renunciaciones) se remitirán por las Oficinas a la correspondiente Dirección Provincial, para su incorporación de los expedientes de referencia.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse, los días establecidos al efecto, para la formalización de sus contratos de trabajo debiendo aportar la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del D.N.I./N.I.E**
- 2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro) del seleccionado/a, cónyuge y situación del resto de los miembros de la unidad familiar (paro, ingresos ó matrícula de estudios)**
- 3. Fotocopia del Número de la Cuenta Bancaria en la que sea titular.**
- 4. Certificado de las faltas de escolaridad del curso 2017/2018. (En caso de Absentismo Escolar no se realizará la contratación)**

Finalizadas las actuaciones las entidades contratantes tramitarán a través de Contrat@ las contrataciones, indicando en el apartado correspondiente el N° de Oferta facilitado por la Oficina de Empleo.

OCTAVA.- PERIODO DE PRUEBA

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 23 punto 3. de la Orden de 25/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que las Entidades Locales deberán constituir una Comisión para la selección de las personas desempleadas.

La Comisión Local de Selección que nombra la Alcaldesa en esta resolución está formada por:

PRESIDENTA:

- Titular: D^a Herminia Vicente Rodríguez Borlado, Jefa de Recursos Humanos.
- Suplente: Lourdes Carrascosa Bargados, Jefa del Servicio de Atención al Ciudadano.

VOCALES:

- Titular: D^a Leticia Gómez Sola, Coordinadora Área de la Mujer.
- Suplente: M^a Gracia Mescuñana Tena, Técnico del Área de la Mujer.
- Titular: D^a Francisca Nieto Calero, Jefa de Servicios Sociales.
- Suplente: D^a M^a Carmen Gijón Sánchez-Molero, Trabajadora Social.
- Titular: D. Inés Llerena Gil, Jefe del Servicio de Urbanismo.
- Suplente: D. Eugenio Ángel Manso, Jefe Sección Mantenimiento y Equipación
- Titular: D^a M^a Carmen González Plaza, Educadora de Familia.
- Suplente: D. Antonio M. Mora Cabanillas, Oficial Taller Mecánico.

SECRETARIO:

- Titular: D. Juan Luis Vázquez Calvo, Secretario General
- Suplente: D. Antonio Olivencia Márquez, Jefe de Negociado de Empleo

DECIMA.- NORMA FINAL.

La Comisión de Valoración y Selección queda facultada para resolver todas aquellas dudas que puedan presentarse en la valoración de meritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas Bases ni en la Orden de 25/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de Personas Desempleadas o en Riesgo de Exclusión social para el ejercicio de 2018.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

2º Supeditar la contratación de las Personas Desempleadas y en situación de Exclusión Social para el ejercicio 2018, hasta la aprobación por parte de la Dirección General de Programas de Empleo, de la Resolución Definitiva concediendo la Subvención al Ayuntamiento de Puertollano, de acuerdo con la Orden 60/2018 de 25 de Abril, que regula esta subvención.

3º Publicar las Bases de la presente Convocatoria en la prensa local, los tabloneros de Anuncios Municipales y en la Página Web del Ayuntamiento de Puertollano.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos en Puertollano a cinco de julio de dos mil dieciocho

EL SECRETARIO,
Firmado digitalmente,

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS SOLICITADOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE AL AMPARO DE LA ORDEN DE 25 DE A DE 2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL (EJERCICIO 2018)

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Mantenimiento Infraestructura Viaria	Capataz de Obras	1
	Oficial Dumpista	1
	Oficial Maquina retro-Excv.	1
	Oficiales Albañilería	2
	Peones de Obras	4
		9

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Mantenimiento de mobiliario urbano. Mantenimiento y creación de parques infantiles, pistas deportivas y espacios culturales.	Capataz de Obras	1
	Oficiales Albañilería	2
	Oficial Carpintero	1
	Oficial Eléctrico	1
	Oficial Fontanero	1
	Oficial Pintor	1
	Oficial Soldador	1
	Peones	15
		23

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Rehabilitación de viviendas de Promoción Pública en Pino y Cañamares	Capataz	1
	Oficiales Albañilería	1
	Oficial Carpintero	1
	Oficial Eléctrico	1
	Oficial Pintor	2
	Peones	10
		16

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Pintura de vallas y Señalización Vial	Capataz de Pintura	1
	Oficial Pintor	4
	Oficial Soldador	1
	Peones de Obras	21
		27

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Ejecución de Trabajos diversos en los Servicios Municipales 1ª FASE	Coordinador	1
	Ordenanzas	12
	Peones de Limpieza	16
	Peones de Obras	10
		39

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Acondicionamiento Parcelas Periferia	Oficiales Desbrozador	2
	Peones de Limpieza	4
		6

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Mantenimiento y Limpieza de la Vía Pública 1ª FASE	Peones de Limpieza	36
		36

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Acondicionamiento zonas ajardinadas ciudad 1ª FASE	Oficial Jardinero	1
	Peones de jardines	19
		20

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Ejecución de Trabajos diversos en los Servicios Municipales 2ª FASE	Ordenanzas	12
	Peones de Obras	11
	Peones de Limpieza	17
		40

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Acondicionamiento de zonas ajardinadas 2ª FASE	Oficial Jardinero	1
	Peones de jardines	21
		22

Proyecto	Categoría Profesional	Nº Plazas
Mantenimiento y Limpieza de la Vía Pública 2ª FASE	Peones de Limpieza	36
		36